

Boletín Normativo de instructivo operativo

No. 182 / julio 03 de 2026



De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

TABLA DE CONTENIDO

No.	Instructivo Operativo	Páginas
182	ASUNTO: INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES GESTION DE GARANTIAS	1

ASUNTO INSTRUCTIVO OPERATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: GESTION DE GARANTIAS DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.6., 1.4.7. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento y el artículo 1.8.1.4. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica el

Boletín Normativo de instructivo operativo

No. 182 / julio 03 de 2026



Instructivo Operativo No. 182 del 03 de julio de 2026. por medio del cual establece un Horario de sesión de gestión garantías de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A

Artículo Primero. Expídase el Instructivo Operativo No. 182 del 03 de julio de 2026 de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. CRCC S.A., así:

INSTRUCTIVO OPERATIVO NO. 182

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ADICIONAL PARA LAS SIGUIENTES SESIONES: FUNCIONAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS A LA CAMARA DE LA SESIÓN DE GESTION DE GARANTIAS DE LA CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. – CRCC S.A. DEL 03 de julio de 2026

La Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., en adelante la Cámara, por medio del presente Instructivo Operativo establece un Horario de Funcionamiento adicional para las siguientes sesiones: Funcionamiento adicional para la gestión de garantías para el día 03 de julio de 2026

El Horario de Funcionamiento adicional para la etapa de gestión de garantías se establece hasta las 08:30 p.m. del 03 de julio de 2026

En caso de cualquier duda por favor comunicarse con Soporte Operativo de la Cámara en el teléfono 3277000 - Opción 3, o al correo electrónico operacionescrcc@camaraderiesgo.com.co.

Artículo Segundo. Vigencia. El presente Instructivo Operativo rige a partir de su publicación, es decir desde el

Boletín Normativo de instructivo operativo

No. 182 / julio 03 de 2026



03 de julio de 2026

CAMILO ARENAS RODRIGUEZ

Representante Legal